

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE (INTRANT)**

RESOLUCIÓN NÚM. INTRANT-0112-2025

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)" "2DA. CONVOCATORIA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el salón de reuniones del **INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Ensanche La Fe (Puerta Este del Estadio Quisqueya), Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00a.m., en el día de hoy, que contamos a dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticinco (2025), verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de sus miembros, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del año 2023, que instruye el nuevo reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber: a) **Jhonattan Alexander Chevalier Jourdain**, Coordinador de Despacho, en representación de **Milton Teófilo Morrison Ramírez**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité, mediante poder especial de representación de fecha 1 del mes de octubre del 2024; b) **Raquel Alexandra De La Rosa Martínez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; c) **José Luis Almonte**, Director de Planificación y Desarrollo, d) **César Nicolás Bobadilla Peralta**, Director Administrativo Financiero y, e) **Nicole González Peña**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la Unidad Operativa de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Que, el **INTRANT**, es organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), creado por la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 21 de febrero del año 2017.

POR CUANTO: Que, Dirección de Movilidad Sostenible del **INTRANT**, de conformidad con la planificación anual, en fecha once (11) de julio del año dos mil veinticinco (2025), requirió la **"ADQUISICIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)" "2DA. CONVOCATORIA"**.

POR CUANTO: Que, en fecha 19 de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa y Financiera emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos y la Apropriación Presupuestaria por un monto presupuestado de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$4,400,000.00)** para la **"ADQUISICIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)" "2DA. CONVOCATORIA"**.



POR CUANTO: Que, mediante Resolución Núm. PNP-01-2025 de fecha dos (2) de enero de 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley Núm. 449-06, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

POR CUANTO: Que, el párrafo I del artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su correspondiente modificación establece que: *“la modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y Contrataciones establece al referirse sobre la Comparación de Precios establece que: *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;*

CONSIDERANDO: Que, siendo éste servicio de contratación de servicios de provisiones el monto estimado de la contratación, la modalidad de selección aplicable según la tabla de umbrales de la referida resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es la de Comparación de Precios, según las condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06.

POR CUANTO: Que, el artículo 8 del Decreto Núm. 416-23 establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones: *“1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas. 2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda. 3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda. 4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas. 5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección. 6. Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección. 7. Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos. 8. Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción. 9. Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad. 10. Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.”*

CONSIDERANDO: Que, dentro de los compromisos del INTRANT, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén amparadas en lo establecido en la Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que, las especificaciones técnicas fueron presentadas, evaluadas y consideradas aceptables a los fines de proceder con la contratación de la adquisición requerida, enmarcándose la misma dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y respondiendo a las necesidades actuales de la institución.

POR CUANTO: Se ha verificado dentro del banco de peritos elegibles aquellos que cuentan con las calificaciones propias al objeto de la contratación atendiendo a la capacidad y experiencia, y en atención del cumplimiento de la escogencia del perfil adecuado de estos se ha ponderado a los señores: **Miguel Renedo**, Encargado del Centro de Control de la Dirección de Movilidad Sostenible; como Perito Técnico **Carolina Marte**, Auxiliar de Contabilidad de la Dirección Administrativa Financiera, como Perito Financiero; y **Geuris Falette**, Analista Legal del Departamento de Elaboración de Documentación Legal de la Dirección Jurídica, como Perito Legal, todos pertenecientes al **INTRANT**, de los cuales se ha verificado que poseen las características requeridas para evaluar las ofertas que se presenten.

POR CUANTO: Dentro de los compromisos del **INTRANT**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos de selección emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprobados mediante Resolución Núm. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y actualizados el catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a las disposiciones del Reglamento Núm. 416-23.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025 de fecha dos (2) de enero de 2025 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La solicitud de compras realizada por la Dirección de comunicaciones del **INTRANT**, de conformidad con la planificación anual, en once (11) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos y Apropiación Presupuestaria, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del **INTRANT**.

VISTO: El Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas del proceso por Comparación de Precio para la "ADQUISICIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)" "2DA. CONVOCATORIA".

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por la Dirección correspondiente, en conformidad del artículo 8, del Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023; el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, ha decidido adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR que sea realizado el proceso para la "ADQUISICIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)" "2DA. CONVOCATORIA" mediante la modalidad de Comparación de Precios establecida en la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación y reglamentación complementaria.



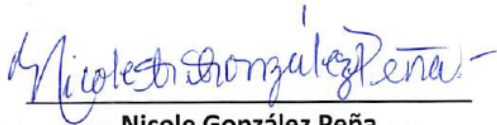
SEGUNDO: APROBAR los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas para el proceso de Comparación de Precios que regirá el procedimiento para la **“ADQUISICIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)” “2DA. CONVOCATORIA”**.

TERCERO: DESIGNAR a los señores: **Miguel Renedo**, Encargado del Centro de Control de la Dirección de Movilidad Sostenible; como Perito Técnico **Carolina Marte**, Auxiliar de Contabilidad de la Dirección Administrativa Financiera, como Perito Financiero; y **Geuris Falette**, Analista Legal del Departamento de Elaboración de Documentación Legal de la Dirección Jurídica, como Perito Legal, todos pertenecientes al **INTRANT**, sobre los cuales se ha verificado que poseen las características requeridas como peritos para la evaluación de las ofertas y emisión de los correspondientes informes de recomendación. Destacando que, el Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de adicionar peritos al equipo conformado, conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras del **INTRANT**, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda a la elaboración de la Convocatoria y las invitaciones correspondientes.

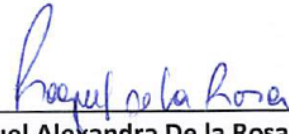
QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional del **INTRANT** y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Nicole González Peña

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, y
Miembro



Raquel Alexandra De la Rosa Martínez

Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité, y
Miembro



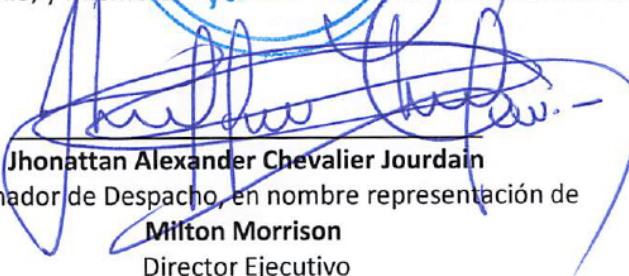
José Luis Almonte

Director de Planificación y Desarrollo, y Miembro



César Nicolás Bobadilla Peralta

Director Administrativo Financiero, y Miembro



Jhonattan Alexander Chevalier Jourdain

Coordinador de Despacho, en nombre representación de

Milton Morrison

Director Ejecutivo